



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante  
"Donar Órganos, es Donar Vida"

Corrientes,

26 NOV 2009

**ORDENANZA N° 5216**

**VISTO:**

El edificio de la Escuela Normal "Dr. Juan Pujol", Ex Escuela Normal de Maestras, Y;

**CONSIDERANDO**

Que, desde los albores de la República más exactamente desde el año 1852 la Provincia de Corrientes, dirigida por el entonces Gobernador D. Juan G. Pujol bregó y gestionó en pro de la enseñanza estatal y por la instalación de una Escuela Pública "Femenina" en la Ciudad de Corrientes, empresa nunca abandonada por quienes lo sucedieron en la Primer Magistratura Provincial, erigiéndose en un hito en la evolución de la historia de la Educación de nuestro País.

Que, como resultado de estas gestiones en el año 1883, el Presidente de la Nación Gral. Julio A. Roca, Decreto la creación en la Ciudad de Corrientes de una Escuela Normal de Maestras, asignándose en el mismo Acto las disposiciones presupuestarias para la compra de un terreno y construcción del edificio, asimismo la contratación de maestras estadounidenses, inmediatamente inicio sus actividades la novel escuela bajo la Dirección de Maria Luisa Villarino de Del Carril, su primer edificio es el que hoy ocupa el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad.

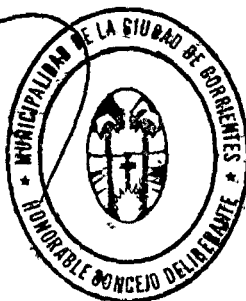
Que, el espacio donde se desarrollaba sus actividades institucionales la escuela, debido al gran crecimiento y desarrollo obtenido había quedado chico, hacia 1920, la entonces Directora Dña. Matilde Gómez de la Fuente, inicia junto a tutores las gestiones pertinentes para la adquisición de un terreno de mayores superficies concretándose la compra del mismo y es en el que actualmente funciona dicha Escuela.

Que, durante la Gobernación del Dr. José E. Robert de los años 1922 a 1927, se procedió a la construcción del Edificio.

Que, habiéndose encomendado al Arquitecto Gabriel Dulin la realización de los Estudios pertinentes para el diseño y confección de planos, siendo su proyecto aprobado, encargándose la construcción del mismo a Juan Bautista Buzzi.

Que, el edificio de marras, corresponde al estilo Neoclásico con una superficie total de 9419 metros cuadrados, en el cuadro de Evaluación Patrimonial figura con una valoración histórico-testimonial, estético - arquitectónico, paisajístico - ambiental, alto.

Dr. José L. Ramirez Alegre  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**  
**Honorable Concejo Deliberante**  
**"Donar Órganos, es Donar Vida"**

..2//

Corrientes, 26 NOV 2009

**ORDENANZA N° 5216**

Que, los elementos que lo componen de especial valor e interés patrimonial a proteger son: sus fachadas exteriores, sus fachadas interiores, sus patios, sus revestimientos, carpinterías, cubiertas de teja francesa, escaleras de mármol de carrara, pisos de baldosas "appiani" importadas, cielorrasos, estructuras de rieles y bovedillas, el revoque símil piedra, los elementos más significativos son su tipología propia del estilo neoclásico, su distribución espacial y funcional acorde a los lineamientos para la educación y sus criterios higienistas, además cuenta con un mobiliario de gran valor patrimonial principalmente del siglo XIX, esculturas y monumentos de autores con gran fama y renombre como Luis Perloti y G. Arnazzi, pinturas y fotografías de A. Ingimber.

Que, en el año 2000 fue Declarada de Interés Municipal y por Ordenanza 3724 del 2002, fue incluida en el Circuito Histórico de la Ciudad, que forma parte del Inventario Municipal, elaborado por la Dirección de Patrimonio desde Diciembre del 2008

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.-1º:** DECLÁRESE Patrimonio Arquitectónico y Monumento Histórico y Arquitectónico Municipal de la Ciudad de Corrientes, al Edificio de la Escuela Normal D. Juan G. Pujol, Ubicado en la Manzana 276 E identificado Catastralmente con la Adrema A 1- 48778-1

**ART.-2º:** LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

**ART.-3º:** REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

**ART.-4:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

Dr. Jose L. Ramirez Alegre  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante

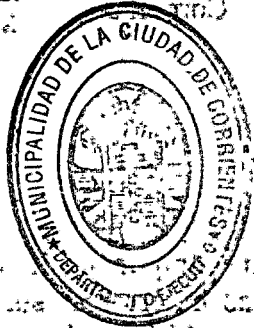


NORBERTO AST  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

**VISTO:** LA ORDENANZA N° 5216 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 26-11-2009.

**Y PROMULGADA:** POR RESOLUCION N° 086 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 22-12-2009.

**POR LO TANTO:** CUMPLASE:



*Ma. Emilia Gronda de Corvalán*  
Ma. Emilia Gronda de Corvalán  
Directora General de Despacho  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

[Faint, mostly illegible text, likely the body of the ordinance or administrative act.]

[Faint, illegible text, possibly a signature or official stamp.]

[Faint, mostly illegible text, likely the body of the ordinance or administrative act.]

[Faint, mostly illegible text, likely the body of the ordinance or administrative act.]

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCION DE DESPACHO	
Movimiento de Documentos	
FECHA	
Entradas	9 DIC 2009 18 hr
Salidas	